

Alerta de la FTC para Consumidores

Federal Trade Commission ■ Bureau of Consumer Protection ■ Division of Consumer & Business Education

El pago de las deudas de un familiar fallecido: ¿Quién es responsable?

Cuando muere un pariente, lo último que desean sus familiares en duelo son llamadas de cobradores de deudas pidiéndoles que paguen las deudas de su ser querido. Normalmente, esas deudas se pagan de la herencia de la persona fallecida.

Según la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC), la agencia nacional de protección del consumidor, generalmente los familiares no están obligados a pagar las deudas de una persona fallecida con su propio dinero. Además, los familiares y todos los consumidores, están protegidos por la Ley de Cobranza Imparcial de Deudas (Fair Debt Collection Practices Act, FDCPA por su sigla en inglés), la cual prohíbe a los cobradores de deudas emplear prácticas abusivas, injustas o engañosas para intentar cobrar una deuda.

De acuerdo a la ley, un cobrador de deudas es alguien que con regularidad cobra pagos que se deben a otros, entre los cuales se incluyen agencias de cobro, abogados que cobran pagos con carácter regular, y empresas que compran deudas morosas y luego intentan cobrarlas.

A continuación presentamos las respuestas a algunas preguntas frecuentes sobre las deudas de familiares fallecidos.

¿Se cancela una deuda cuando el deudor fallece?

No. La herencia de la persona fallecida es la que debe pagar la deuda. Si no queda suficiente dinero para cubrirla, normalmente no se paga. No obstante, existen excepciones a esta regla. Puede ser responsable de pagar la deuda si:

- Co-firmó la obligación;
- Vive en un estado de propiedad conjunta, como por ejemplo California;
- Es el cónyuge de la persona fallecida y la ley estatal requiere que usted pague un tipo específico de deuda, como por ejemplo, los gastos de atención médica; o
- Usted era responsable legalmente de liquidar la herencia del fallecido y no cumplió con ciertas leyes aplicables.

Si tiene preguntas sobre si está obligado por ley a pagar la deuda de un fallecido con su propio dinero, consulte a un abogado.

¿Quién tiene la autoridad para pagar la deuda de una persona fallecida con el dinero de ésta?

La persona nombrada en un testamento responsable de liquidar la herencia de una persona fallecida se denomina albacea. Si no hay testamento, un tribunal puede nombrar a un administrador, representante personal o un sucesor universal, y darle la autoridad de liquidar la propiedad. En algunos estados, otros (u otra gente) puede tener esa autoridad, incluso aunque no hayan sido nombrados formalmente por un tribunal.

¿Con quién puede hablar un cobrador de deudas sobre la deuda de una persona fallecida?

Según la ley, los cobradores pueden contactar y hablar sobre las deudas de la persona fallecida con el

cónyuge de dicha persona, sus padres (si el fallecido era un menor), tutor legal, albacea o administrador. Asimismo, la FTC permite a los cobradores contactar a cualquier otra persona autorizada para pagar deudas con los activos de la herencia de la persona fallecida. Los cobradores de deudas no pueden hablar sobre las deudas de las personas fallecidas con nadie más.

Si un cobrador de deudas contacta al familiar de una persona fallecida, ¿de qué pueden hablar?

Los cobradores pueden contactar a terceros (como un familiar) para obtener el nombre, la dirección, y el número de teléfono del cónyuge, albacea, administrador de la persona fallecida u otra persona autorizada a pagar las deudas del difunto. Por lo general, los cobradores pueden contactar a esas personas solamente una vez para obtener esta información. La principal excepción es cuando un cobrador tenga motivos razonables para creer que la información proporcionada inicialmente no es exacta o es incompleta y que esa persona ahora tiene información más exacta o completa. No obstante, los cobradores no pueden decir nada sobre la deuda a esa persona.

Incluso aunque esté autorizado a pagar la deuda de una persona fallecida, ¿puedo hacer que un cobrador de deudas deje de contactarme al respecto?

Sí. Para ejercitar este derecho, debe enviar una carta al cobrador indicando que no desea que se comunique con usted de nuevo. No es suficiente con una llamada telefónica. Haga una copia de su carta y guárdela; envíe el original por correo certificado y pague por un “acuse de recibo” para poder documentar lo que recibió el cobrador y cuándo lo recibió. Una vez que el cobrador haya recibido su carta, no podrá comunicarse con usted otra vez, salvo para confirmar que no existirá mayor contacto o que el acreedor tiene planes de tomar una decisión específica, como presentar una demanda para recaudar la deuda. Tenga en cuenta que aunque haga que los cobradores dejen de comunicarse con usted, usted sigue siendo responsable de la deuda.

Para reclamos y más información

Reporte los problemas con cobradores de deudas a la oficina del fiscal general de su estado (naag.org, en inglés) y a la Comisión Federal de Comercio. Muchos estados tienen su propia legislación sobre cobranza de deuda, diferente de la ley federal. La oficina del Fiscal General de su Estado puede ayudarlo a determinar cuáles son sus derechos bajo la ley estatal correspondiente.

Para más información sobre el cobro de deudas y los derechos adicionales provistos por la ley, consulte *Preguntas frecuentes sobre cobranza de deudas: Una guía para consumidores* y visite ftc.gov/AsuntosdeDinero, donde se ofrecen consejos breves prácticos, videos, y enlaces a fuentes confiables sobre temas tales como la reparación del crédito, la cobranza de deudas, la búsqueda de empleo y ofertas de empleo engañosas, el embargo de vehículos, cómo administrar pagos de hipoteca y estafas de rescate de ejecución hipotecaria.

La FTC trabaja para prevenir las prácticas comerciales fraudulentas, engañosas y desleales en el mercado y proveer información para ayudar a los consumidores a identificar, detener y evitar dichas prácticas. Para presentar una queja o para obtener información gratuita sobre temas de interés del consumidor visite ftc.gov/consumidor o llame sin cargo al 1-877-FTC-HELP (1-877-382-4357); TTY: 1-866-653-4261. Para más información, vea el video *Cómo Presentar una Queja* disponible en ftc.gov/videosen espanol. La FTC ingresa las quejas presentadas por los consumidores a una base de datos segura y herramienta investigativa llamada Red Centinela del Consumidor (*Consumer Sentinel*) que es utilizada por cientos de agencias de cumplimiento de las leyes civiles y penales en los Estados Unidos y del extranjero.